



FECHA 23/10/20 HORA 2:25PM

RECIBIDO POR *Maryn Oliviera*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

00219

RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA) Y AL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA CRIADEROS DE PECES DE CONSUMO HUMANO, EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA HATO MAYOR, PARA EMPODERAR COMUNIDADES RURALES DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ECÓNOMIA Y ALIMENTACIÓN.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los recursos pesqueros y la acuicultura constituyen un patrimonio de alta valor económico y social para la población, la cual es necesario proteger y desarrollar bajo criterios éticos y prácticas responsables; que es un imperativo estratégico de la nación combatir la pobreza y ejercer la soberanía alimentaria a través del máximo desarrollo de las propias potencialidades productivas, incluida la producción pesquera y acuícola;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo No.1 de la Ley de Pesca, declara de gran prioridad el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en todo el territorio nacional; que mediante el decreto 40-13, el presidente Danilo Medina declaró “de alta prioridad” el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, y creó fondo para el desarrollo del sector, que gestiona el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA); que dicho Decreto 40-13 que crea el fondo rotativo para la promoción y el desarrollo de la pesca, tiene el objetivo principal de establecer un sistema pesquero sostenible de producción pesquera y de la acuicultura basado en los principios de la pesca responsable, la seguridad alimentaria y el mantenimiento del acceso a suficientes recursos para proporcionar alimentos sanos sin alterar las funciones y los servicios ecosistemas relevantes, tales como: la productividad y la biodiversidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe, con la producción de más de 13 millones de toneladas, generan más de 2.4 millones de empleos directos y proporcionan la base de la alimentación de miles de familias de comunidades rurales costeras y a lo largo de cuencas hidrográficas; que en la República Dominicana se producen alrededor de 14 mil toneladas, tanto de pesca de captura como de acuicultura, que es aquella que se produce en estanques y jaulas; que el manejo responsable de la pesca y la acuicultura requieren de estrategias globales que integren las dimensiones ecológicas, socioeconómicas e institucionales; que la pesca y la acuicultura se deben desarrollar en el contexto de las funciones y los servicios eco sistémicos, incluyendo la biodiversidad, sin degradación de éstos, para así garantizar la mejoría del bienestar humano y la equidad para todas las partes interesadas; que es necesario además, la optimización de los beneficios económicos para la comunidad, en el desenvolvimiento de dicha actividad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que se trata de un mercado que mueve anualmente 110 millones de dólares, y del que pescadores y acuicultores criollos han estado al margen debido a la falta de infraestructuras, capacidad y continuo apoyo del Estado; que para cubrir la oferta culinaria de peces y mariscos para los complejos hoteleros en el país, se importa cerca del 90% de ellos de países tan cercanos como Cuba o tan lejanos como China, pese al gran potencial



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

pesquero que subyace en las costas dominicanas; que resulta imperativo tratar de crear sistemas prácticos y funcionales que empoderen e impacten a las comunidades marginas, al tiempo de crear mecanismos puntuales de autofinanciamiento y cooperativismo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que producto de esta imperativa necesidad, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) ha impulsado el desarrollado acuífero de lagunas, como plan piloto en varias provincias, como San Cristóbal, Bahoruco, Barahona, María Trinidad Sánchez, Samaná, Santo Domingo, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Azua, San Pedro de Macorís y La Altagracia, con elogiado éxito; que como se ha experimentado ya, en las afluentes de los ríos y los litorales del mar Caribe y el Océano Atlántico con resultados halagüeños en diferentes provincias, lo que ha proporcionan un ecosistema propicio en orillas de los mismos para la creación de construcción de lagunas para la crianza de varios tipos de peces, sobre todo Carpas común (Tilapias) y otros Ciprínidos, que permiten conservar y aprovechar la biodiversidad de sus entornos, a la vez de proporcionar alimentación y empleos a los sectores que componen la periferia de estos ecosistemas naturales, “la provincia de Hato Mayor” también merece que el Estado dominicano, por medio de los organismos facultados, instale de estas lagunas de crianza acuífera y de desarrollo y comercialización rural sostenible de peces de criaderos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en provecho de las aguas de importantes ríos, y en provecho de las orillas del Océano Atlántico (prácticamente colindante con el Mar Caribe), de la provincia de Hato Mayor, deben de ser instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades de las mayores corporaciones hoteleras del país; además estas nuevas lagunas podrían estar orientadas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que de forma esencial estas nuevas lagunas de crianzas de peces, servirán para seguir creando miles de nuevo empleos en diversas comunidades que componen los diferentes municipios de esta gran provincia, la cual es una de las más densamente poblada y la que requiere de un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que con la instalación de nuevas lagunas en diferentes comunidades de esta provincia de Hato Mayor, se creará una gran oportunidad alimentaria y económica, empoderando a un importante núcleo marginado de la población, que beneficia y empodera a las comunidades de esta empobrecida provincia, y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de sus mismos entornos.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Ley No. 64-00, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Año 2000.

VISTA: La Ley No.307, que Crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), de fecha 3 de agosto del 2004.

VISTA: La Ley No. 5914, Sobre Pesca, del 7 de julio del año 1962.

VISTO: El Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), dependiente de la presidencia de la República, amparado en la Ley No. 367 de fecha 30 de Agosto del año 1972.

VISTO: El Decreto No. 40-13 que Crea el Fondo Rotativo para la Promoción y el Desarrollo de la Pesca, del año 2013.

VISTO: El éxito Experimentado de la Instalación de Lagunas en Diferentes Provincias, por parte de organismos del Estado.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA) Y AL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), PARA LA INSTALACION DE LAGUNAS PARA CRIADEROS DE PECES DE CONSUMO HUMANO, EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA HATO MAYOR, PARA EMPODERAR COMUNIDADES RURALES DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ECONOMIA Y ALIMENTACIÓN.

Dr. Cristóbal V. Castillo L.

Senador la de República Dominicana
Provincia Hato Mayor.

